

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

24 de agosto de 1993

(93/C 229/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,5046	Dólar USA	1,14266
Corona danesa.	7,89981	Dólar canadiense	1,50569
Marco alemán	1,92425	Yen japonés	118,666
Dracma griega	270,263	Franco suizo	1,69286
Peseta española	155,562	Corona noruega	8,34831
Franco francés	6,70116	Corona sueca	9,25559
Libra irlandesa	0,812764	Marco finlandés	6,63888
Lira italiana	1823,46	Chelín austriaco	13,5406
Florín holandés	2,16386	Corona islandesa	81,3577
Escudo portugués	195,956	Dólar australiano	1,71443
Libra esterlina	0,763303	Dólar neozelandés	2,06257

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (nº 21791) y telecopiadora (nº 296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).